

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, CALIFICACIÓN y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE  
LA BUENA PRO**

EN LA CIUDAD DE NUEVO CHIMBOTE, SIENDO LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 11 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2024, EN LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0659-2024-MDNCH-GM, ENCARGADO DE LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°036-2024-MDNCH/CS-2, SEGUNDA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA"**, CUI N°2491372. A FIN DE ADMITIR, CALIFICAR Y OTORGAR LA BUENA PRO.

**SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION:** EL QUORUM NECESARIO QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE LOGRÓ CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	ING. RUY RODRIGO DIAZ HUAMAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	ING. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCOANO

**DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:** DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE REGISTRARON A TRAVES DEL SEACE COMO PARTICIPANTES LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	10081758111	CHAVEZ YARLEQUE CESAR DEMETRIO	2024-09-03 18:37:56.0	Válido
2	10167886707	LIZA MORI WALTER	2024-09-05 21:20:56.0	Válido
3	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	2024-09-02 08:33:46.0	Válido
4	10321324717	RODRIGUEZ FUENTES EDGARDO AQUILINO	2024-08-28 17:22:22.0	Válido
5	10327322929	DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS	2024-08-31 09:59:41.0	Válido
6	10329835974	VILCHEZ CASTILLO LEONARDO FRANKO	2024-09-03 19:10:46.0	Válido
7	10403381093	PACHECO MILLA VIVIANA MILAGROS	2024-09-05 20:59:33.0	Válido
8	10430864926	RIVAS TASSON JONATAN PAUL	2024-09-02 14:26:28.0	Válido
9	10443272220	DIESTRA VASQUEZ RICARDO JOEL	2024-08-28 10:50:01.0	Válido
10	10443626994	VIERA CABALLERO NEISER	2024-09-05 13:29:09.0	Válido
11	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	2024-08-30 19:14:21.0	Válido
12	10461054477	ZELAYA OLIVARES PEDRO ALEXIS	2024-08-29 08:55:26.0	Válido
13	10701875929	SANCHEZ PAJUELO GERMAN ARMANDO	2024-08-31 08:24:47.0	Válido
14	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2024-08-28 12:56:07.0	Válido
15	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	2024-09-02 10:35:59.0	Válido
16	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-29 11:31:23.0	Válido

17	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-09-02 10:38:02.0	Válido
18	20565437322	JCF ARQUITECTURA-INGENIERIA Y SUPERVISION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JCF ARINSU S.A.C.	2024-09-02 17:32:11.0	Válido
19	20603842660	CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA GERAL S.A.C.	2024-09-03 13:01:37.0	Válido
20	20608599992	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.	2024-08-28 11:33:41.0	Válido

**DETALLE DE LOS POSTORES:** EN EL DÍA SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA, LOS SIGUIENTES POSTORES PRESENTARON OFERTAS DE MANERA ELECTRONICA A TRAVÉS DEL SEACE:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE				
Nomenclatura : AS-SM-36-2024-MDNCH/CS-2				
Nro. de convocatoria : 2				
Objeto de contratación : Consultoría de Obra				
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA-"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA", CUI N°				
Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA", CUI N°			
10327322929	CONSORCIO PERU	06/09/2024	10:58:21	Electronico
10443272220	CONSORCIO VIAL PACIFICO	06/09/2024	22:01:23	Electronico
10443626994	CONSORCIO SUPERVISOR	06/09/2024	22:25:08	Electronico

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA.

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE CON LA APERTURA DE LAS OFERTAS, DESCARGA E IMPRESIÓN RESPECTIVA, Y CON LA REVISIÓN DE LAS MISMAS A FIN DE VERIFICAR LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDA EN LAS BASES INTEGRADAS, OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS.

### **ADMISIÓN DE OFERTAS**

ADMISIBILIDAD DE OFERTAS		CONSORCIO PERU	CONSORCIO VIAL PACIFICO	CONSORCIO SUPERVISOR
DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		ESTADO	ESTADO	ESTADO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. (...)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración (Anexo N° 2) Jurada De acuerdo con El literal b) del artículo 52 Del Reglamento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<b>CONDICION</b>		<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

**RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO VIAL PACIFICO**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR CONSORCIO VIAL PACIFICO, SE TIENE POR NO ADMITIDA, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

**OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 05 "PROMESA DE CONSORCIO"**

CABE PRECISAR QUE, EN EL LITERAL A.6) DEL NUMERAL 2.2.1.1 DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA LAS BASES INTEGRADAS, SE SOLICITÓ COMO DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ENTRE OTROS, LO SIGUIENTE:

"(...)

**2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

**2.2.1. OFERTA TÉCNICA.**

*La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:*

**2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria**  
(...)

A. Documentos para la admisión de la oferta  
(...)

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

(...)"

COMO SE PUEDE APRECIAR, LA ENTIDAD SOLICITÓ LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO N° 5 – PROMESA DE CONSORCIO COMO DOCUMENTO OBLIGATORIO PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, EN ESE SENTIDO, CORRESPONDE TRAER A COLACIÓN EL CITADO FORMATO QUE FORMA PARTE DE LAS BASES INTEGRADAS, SIENDO EL SIGUIENTE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°036-2024-MDNCH/CS SEGUNDA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 5**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] 25  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] 25  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100% 27

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N°05 (PROMESA DE CONSORCIO), EL CUAL DEBE CONTENER ENTRE OTROS, EL REQUISITO SOLICITADO EN EL **NUMERAL C. DOMICILIO LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO**, REQUISITO CONOCIDO POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

AHORA BIEN, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL CONSORCIO VIAL PACIFICO, NO PRECISA LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO COMUN (**DOMICILIO COMUN: ES EL LUGAR AL QUE SE DIRIGIRÁN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ÉSTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS – DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD**) POR CUANTO NO SE INDICA, EN QUE PROVINCIA SE ENCUENTRA, TAMBIEN NO SE INDICA LA UBICACIÓN DEL DEPARTAMENTO. DOCUMENTO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:

<p>Asimismo, declaramos que el Representante Común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.</p> <p>c) Fijamos nuestro domicilio legal común en <b>AV. BUENOS AIRES #479 – EL PROGRESO - CHIMBOTE</b></p> <p>d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:</p> <p>1. <b>OBLIGACIONES DE RICARDO JOEL DIESTRA VASQUEZ</b> [70 %]</p>	
---	---

COMO ES DE VERSE DE LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO, SE PUEDE ADVERTIR QUE EL POSTOR CONSORCIO VIAL PACIFICO, PRESENTA DIRECCIÓN INEXACTA, NO REAL. AL NO PRECISAR EL DOMICILIO DEL CONSORCIO, A DONDE SE DIRIGIRÁN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD, SIENDO ÉSTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS – DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD

#### **OBSERVACIÓN AL NUMERAL B DESIGNACION DE REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO:**

EL CONSORCIO VIAL PACIFICO, EN LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE COMUN (DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO) CITA AL SR MIGUEL ÁNGEL YUNIOR MICHER SIMON, SIN EMBARGO, EL CONSORCIO SEÑALA QUE REPRESENTARA AL CONSORCIO GROUPY, CONSORCIO QUE NO PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO. DOCUMENTO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:

<p>a) Integrantes del consorcio:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>RICARDO JOEL DIESTRA VASQUEZ, CON RUC 10443272220</b></li><li>2. <b>CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORÍA GERAL S.A.C., CON RUC N° 20603842660</b></li></ol> <p>b) Designamos al Sr. <b>MIGUEL ANGEL JUNIOR MICHER SIMON</b> identificado con DNI N° 70612410, como Representante Común del <b>CONSORCIO GROUPY</b>, para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.</b></p>
---

COMO ES DE VERSE DE LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO, SE PUEDE ADVERTIR QUE EL POSTOR CONSORCIO VIAL PACIFICO, PRESENTA INFORMACIÓN INCONGRUENTE AL INDICAR QUE SU REPRESENTANTE COMUN (SR. MIGUEL ANGEL JUNIOR MICHER SIMON), REPRESENTARA A UN CONSORCIO DISTINTO, QUE NO PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCADO.

SOBRE EL PARTICULAR ES NECESARIO TRAER A COLACIÓN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2019-TCE-S2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019; DONDE SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

"(...) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE SE DETERMINA LA NO ADMISIÓN DE LA OFERTA.

### **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR, SE TIENE POR NO ADMITIDA, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

#### **OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 05 "PROMESA DE CONSORCIO"**

CABE PRECISAR QUE, EN EL LITERAL A.6) DEL NUMERAL 2.2.1.1 DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA LAS BASES INTEGRADAS, SE SOLICITÓ COMO DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ENTRE OTROS, LO SIGUIENTE:

"(...)

**2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

**2.2.1. OFERTA TÉCNICA.**

*La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:*

**2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria**  
(...)  
A. Documentos para la admisión de la oferta  
(...)  
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

(...)"

COMO SE PUEDE APRECIAR, LA ENTIDAD SOLICITÓ LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO N° 5 – PROMESA DE CONSORCIO COMO DOCUMENTO OBLIGATORIO PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, EN ESE SENTIDO, CORRESPONDE TRAER A COLACIÓN EL CITADO FORMATO QUE FORMA PARTE DE LAS BASES INTEGRADAS, SIENDO EL SIGUIENTE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°036-2024-MDNCH/CS SEGUNDA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 5**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] <sup>26</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] <sup>26</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100% <sup>27</sup>

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N°05 (PROMESA DE CONSORCIO), EL CUAL DEBE CONTENER ENTRE OTROS, EL REQUISITO SOLICITADO EN EL **NUMERAL C. DOMICILIO LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO**, REQUISITO CONOCIDO POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

AHORA BIEN, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL CONSORCIO SUPERVISOR, NO PRECISA LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO COMUN (***DOMICILIO COMUN: ES EL LUGAR AL QUE SE DIRIGIRÁN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ÉSTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS – DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD***) POR CUANTO NO SE INDICA EN QUE DISTRITO SE ENCUENTRA UBICADO, A QUE PROVINCIA CORRESPONDE, TAMPOCO SE INDICA EN QUÉ DEPARTAMENTO SE ENCUENTRA. DOCUMENTO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **JR. SANTOS ATAHUALPA PUEBLO JOVEN 3 DE OCTUBRE MZ I LT.14**

COMO ES DE VERSE DE LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO, SE PUEDE ADVERTIR QUE EL POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR, PRESENTA DIRECCIÓN INEXACTA, NO REAL. AL NO PRECISAR EL DOMICILIO

DEL CONSORCIO, A DONDE SE DIRIGIRÁN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD, SIENDO ÉSTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS – DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD.

SOBRE EL PARTICULAR ES NECESARIO TRAER A COLACIÓN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2019-TCE-S2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019; donde se señala lo siguiente:

“(…) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE SE DETERMINA LA NO ADMISIÓN DE LA OFERTA.

### **CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

LUEGO DE CULMINADA LA ETAPA DE ADMISIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES. LA OFERTA DEL POSTOR QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ES DESCALIFICADA.

#### **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO PERU (CALIFICADA):**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR CONSORCIO PERU integrado pro DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS CON RUC N°10327322929 Y EL CONSORCIADO GRUPO EMPRESARIAL KAMILLA'S S.A.C. CON RUC N°20569209782CON, SE TIENE POR CALIFICADA, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN SEÑALA QUE HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA. (CALIFICADA).

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b>		<b>CONSORCIO PERU</b>
<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>		
A	CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
B	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>	
B.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTOESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.
B.2	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
B	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
	ACREDITAR UN MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION	<b>CUMPLE</b>
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICA</b>

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTORES DE EVALUACIÓN	METODOLOGÍA PARA SUASIGNACIÓN	COSORCIO PERU
<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <b>Evaluación:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 3 veces el valor referencial: 70 puntos.</p> <p>M &gt;= 2.5 veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M &gt; 2 veces el valor referencial y &lt; 2.5 veces el valor referencial: 30 puntos</p>	<p><b>SE VALIDA UN MONTO FACTURADO ACUMULADO DE S/ 789,748.51* SOLES</b></p> <p><b>SE LE OTORGA UN PUNTAJE DE 50 PUNTOS</b></p>
<p><b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b> <b>Evaluación:</b> Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1.- Factor I: Actividades Durante la supervisión de la obra El postor propondrá y sustentará la adopción de las actividades para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: a) Actividades antes del inicio de la obra. b) Actividades durante ejecución de la obra. c) Actividades durante la recepción de la obra. d) Actividades durante la liquidación de la obra. 2.- Factor II: Procedimiento para el control de obra El postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control de obra y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: a) Control del precio, b) Control del plazo, c) Control de calidad. 3.- Factor III: Programación El postor propondrá y sustentará la adopción para la Programación para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: Cronograma Gantt de actividades determinadas, por cada mes de ejecución. (...)</p> <p><b>ACREDITACIÓN:</b> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 3 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M &gt;= 2.5 veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M &gt; 2 veces el valor referencial y &lt; 2.5 veces el valor referencial: 30 puntos</p>	<p><b>ACREDITA METODOLOGIA PROPUESTA</b></p> <p><b>30 PUNTOS</b></p>
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>PUNTOS 80</b>

\*RESPECTO AL **POSTOR CONSORCIO PERÚ**, NO SE VALIDA LA EXPERIENCIA N°5. SUPERVISIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE VIAS DE LA PLAZUELA INTERNA DEL CONDOMINIO DE LA HUACA – IV ETAPA, DISTRITO DE SAN MIGUEL – LIMA, (POR UN MONTO DE S/298,000.00 SOLES). POR CUANTO PRODUCTO DE LA REVISIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA CONSULTORÍA, SE SEÑALA QUE EN EL PARRAFO PRIMERO INDICA QUE EL CONSULTOR A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA FUE EL SR. WALTER ALFRECO BOTELLO ALVA, SIN EMBARGO, EN EL PARRAFO FINAL, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONSULTOR DE OBRA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN FUE EL ING. VLADIMIR MARCOS

DUEÑAS AGUIRRE, INFORMACION CONTRADICTORIA, E INEXACTA. EN ESTE PUNTO ES NECESARIO SEÑALAR QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	AJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO PERU
<b>A. PRECIO</b>		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	<p>Monto ofertado S/ 354,359.97</p> <p>100 PUNTOS</p> <p>1° Orden de Prelación</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE DE LAS OFERTAS**

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	TÉCNICA (PUNTOS)	ECONOMICA (PUNTOS)	PUNTAJE
CONSORCIO PERU	80	100	84 PUNTOS

**DETERMINACIÓN DE PUNTUACIÓN FINAL**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE DE OFERTA	MODIFICACIÓN REMYPE 5%	TOTAL, PUNTOS	PRELACION
CONSORCIO PERU	84 puntos	4.2 PUNTOS	88.2 PUNTOS	1°

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN **OTORGA LA BUENA PRO** AL POSTOR **CONSORCIO PERU** INTEGRADO PRO DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS CON RUC N°10327322929 Y EL CONSORCIADO GRUPO EMPRESARIAL KAMILLA'S S.A.C. CON RUC N°20569209782CON, PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO**

**CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA", CUI N°2491372.**  
POR UN MONTO DE **S/ 354,359.97** CON UN PUNTAJE DE 88.2 PUNTOS.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL MISMO DIA, SE PROCEDE A LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, Y QUE LUEGO DE SER LEIDA SE PROCEDE A SUSCRIBIR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:		
<b>FIRMADO EN ORIGINAL</b>	<b>FIRMADO EN ORIGINAL</b>	<b>FIRMADO EN ORIGINAL</b>
<b>ING. RUY RODRIGO DIAZ HUAMAN</b> PRESIDENTE TITULAR	<b>ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ</b> PIZAN PRIMER MIEMBRO TITULAR	<b>ING. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ</b> <b>LESCANO</b> SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**DISTRITO  
ECOLÓGICO**